

Ninguna solución práctica se encontraría con poner un límite prudencial a las bajas, porque, en la mayor parte de los casos, todos los proponentes se colocarían en ese límite, y entonces habría de recurrirse a la clasificación para poder adjudicar la obra con imparcialidad; es decir, que se acabaría por donde el Sr. Garáu pretende que se empiece.

Hace después una referencia a las condiciones que se exigen en Francia para ser admitido a las subastas de obras públicas, una de las cuales se refiere a la obligación de presentar una relación de los trabajos que se hayan ejecutado, o de aquellos en que se haya colaborado, así como de las personas técnicas bajo cuya dirección se han desarrollado los mismos. Estas declaraciones deben ir firmadas por los ingenieros jefes y ser presentadas antes de la fecha de la adjudicación. Las garantías pecuniarias que se exigen son: el 1:60 del presupuesto de la obra para la fianza provisional, y el 1:30 para la definitiva.

Para acudir a las subastas que convoca el Ayuntamiento de París es condición precisar pagar *patente* y solicitar la inclusión en las relaciones de contratistas, para uno o varios trabajos.

Las Compañías de ferrocarriles del país vecino invitan a los concursos a determinados contratistas, que tienen incluidos en relaciones formadas a base de certificados de ingenieros en los que se hace constar los trabajos realizados por los aspirantes a contratistas de las Compañías, al mismo tiempo que los comprobantes de su capacidad financiera.

Estos ejemplos los pone el Sr. Garáu como demostración de la posibilidad de llevar a cabo su idea, expuesta al principio, reconociendo, sin embargo, que el procedimiento no está exento de inconvenientes, pero estimando que la idea puede servir de base para la confección de un Reglamento apropiado al caso, y en cuya redacción debe de colaborar la Asociación de Contratistas.

El presupuesto de Fomento, en la Asamblea

Intervención del conde de Guadalhorce

Al discutirse el presupuesto del Ministerio de Fomento en la Asamblea Nacional ha pronunciado un discurso elocuentísimo el conde de Guadalhorce, en el que con gran claridad y elevación de concepto ha sentado las normas generales y la orientación de dicho presupuesto.

En la imposibilidad de darlo a conocer íntegro, por su gran extensión, vamos a reproducir los párrafos más importantes:

La estructura de los presupuestos de Fomento era de un estatismo casi absoluto: planes de obras del Estado, acción y ejecución por el Estado. Es cierto que se habían dictado leyes hábiles y bien estudiadas para estimular la acción individual; pero no se habían previsto las conveniencias, necesidades y medios para que esa acción fuera armónica y coordinada, y por eso, las iniciativas particulares no dieron el resultado que se deseaba, y no nació de ellas el cuerpo fuerte, el órgano social que había de recoger el cetro de la acción del trabajo y desarrollar todas las fuentes de la riqueza nacional; y por eso, los presupuestos no podían, con la rigidez propia de una obra del Estado, disponer de los medios y de la elasticidad precisa para el desarrollo razonable de las necesidades a que habían de atender, y se acudió a los presupuestos extraordinarios. Se presentaron varios, con preámbulos elocuentísimos y conciencia exacta de la misión real de los hechos, que además latía en todos los españoles; pero aquellos presupuestos extraordinarios tenían la misma estructura, eran como los otros: estatistas; era el Estado el que había de realizar a su costa las obras; no se había estudiado, ni se había previsto que éstas pudieran hacerse de otra manera; faltaba el ambiente social, el campo de cultivo propio en que pudiera desarrollarse.

El error esencial era una intervención exagerada del Estado, mantener unas amarras fortísimas del mismo Estado, una falta de coordinación de los intereses sociales, falta de valor para romper las amarras que atan y cohiben los anhelos y entusiasmos del pueblo para desenvolver y desarrollar su riqueza; cosa que si en un orden político no puede establecerse sin temor de alteraciones en el orden público, o de que roce el principio de autoridad, mientras el pueblo no tenga conciencia completa de sus deberes, mientras no sea verdaderamente consciente de sí mismo, en un orden material es cosa diferente, porque aquí existe un interés creado que se sostiene, desenvuelve

y coordina en un principio de libertad y de autonomía en el que está la rapidez y la facilidad para su desenvolvimiento.

Creo que la riqueza no puede desenvolverse, no puede desarrollarse si no se tiene un conocimiento completo de todo el programa, si no hay una coordinación absoluta de esfuerzos, si no hay un plan completo y un programa definido, si no se exige el sacrificio directo a aquel que va a recibir las ventajas y beneficios correspondientes a las obras, si no se las prepara y se las estimula; y para que no caigan las fuerzas motoras de la voluntad es preciso tener una visión del porvenir, porque la inteligencia y la voluntad de los hombres, como sus sentimientos y su corazón, sólo se estimulan pensando en el más allá, en ese campo vastísimo de ilusiones, que, sugestionando nuestro cerebro y conmoviendo nuestros nervios, nos hace pensar, trabajar y laborar. (*Aplausos.*)

Doctrinalmente, yo pienso, por eso, que el presupuesto del Ministerio de Fomento debe tener una estructura absolutamente distinta y satisfacer esa aspiración del cambio radical y completo en la organización administrativa. El trabajo del Estado debe ser sólo el de sugerir, preparar, coordinar y ordenar las leyes; investigar, orientar, estimular e inspeccionar constantemente, insistentemente, diariamente, la aplicación razonable y justa de las leyes, dejando a esos organismos que se creen libre campo de acción para su desenvolvimiento y desarrollo, buscando orientaciones de todas las actividades y constituyendo los organismos cooperativos entre el Estado y los interesados mismos, dejando a éstos que creen y desarrollen la riqueza propia.

El país reclamaba esto, ciertamente, y por eso había que establecer modificaciones desde el principio; si procedemos de esa manera, esos organismos que se creen son los que tendrán medios propios para laborar; pero no serán presupuestos extraordinarios del Estado: serán presupuestos propios, garantizados por ellos mismos, por los mismos usuarios, en que el Estado sólo ejerce su papel tutelar y de amparo para el desenvolvimiento, con la garantía cierta de que ha de tener después la compensación eficaz y efectiva de aquellos sacrificios que hace al principio; y se tiene que limitar a avalar, porque ello es suficiente para el desarrollo de la riqueza en su conjunto, y no hay que temer que no cumplan después los usuarios. Se alega que esto se ha legislado y aplicado en diferentes casos y no se ha logrado repongan los fondos aquellos a quienes se prestó. Pero a esto contesto que el organismo

no existía, que la ciudadanía no se había despertado, que los ciudadanos buscaban el solo éxito personal, que se aplicaba la ley del fuerte: que venciera el fuerte y muriera el débil; teoría contraria a la escuchada ayer con inmensa complacencia de nuestra alma al pensar cómo el grado máximo de cultura de los pueblos en la civilización está precisamente en estudiar, en mirar, en cultivar a los seres débiles. A ellos es necesario dedicar el máximo de nuestra atención, no sólo por una misión humanitaria y afectiva, sino porque en la vida de ellos está la vida del país y el desarrollo y riqueza de nuestra patria. (*Aplausos.*)

Conforme a esto mismo, y si el proyecto de preparación e investigación de todos los elementos de riqueza estuviera ya formado el presupuesto de Fomento se hubiera presentado con un gasto de 50 millones. No necesita más para la misión que tiene que cumplir. Una consignación para avalar las obras a realizar, en la medida precisa al desarrollo que éstas tuvieran por esos mismos organismos que los elementos conscientes de sus propios intereses hubieran de estimularse, y con eso era suficiente para el desenvolvimiento. Por desgracia, no había bastante conocimiento, ni elementos suficientes para poder estructurar desde el primer momento el presupuesto sobre estas bases, y por eso nos limitamos en la propuesta, que aceptó el Gobierno, haciendo tan sólo la preparación del programa, a la formación de la Confederación de Patronatos de carreteras, a la formación de la Junta Central de Puertos y al Consejo Ferroviario que había preparado el Directorio, y se modificó en lo preciso para la rápida actuación de la misión que tenía que cumplir.

Si este sistema se hubiera extendido a todas las carreteras, ferrocarriles y puertos, sin limitación de ningún orden, por tener la conexión armónica formada, se hubiera cumplido el programa. No siendo posible, tuvimos que limitarnos a poner jalones, a definir, estructurar y formar el porvenir, dejando para el resto, que no podía moldearse dentro de este plan, las normas antiguas; y por eso figura un presupuesto que, si estas normas fueran realmente un acierto y no una equivocación, por muy sugestivas que me parezcan y llegaran a extenderse en su día, rápidamente cambiará por completo la faz de ese presupuesto, y se verá entonces que lo que se construye se hace a través de grandes empresas en que el Estado es un socio y los demás le estimulan y ayudan para el desarrollo de aquella misma riqueza, y así habrá entusiasmo y anhelo y valor colectivo y cooperativo, y se tendrán medios tan amplios como sean precisos, según el estímulo e interés que aquellos mismos que se han de beneficiar puedan encontrar.

Después de hacer algunas consideraciones de carácter político, añade:

La cantidad que se va a invertir no es, ciertamente, la de 1.500 millones de pesetas que figuran en el presupuesto extraordinario. Para ser francos y leales al país hay que decir que la totalidad de la cantidad a invertir en su reconstrucción, a juicio de lo que el Gobierno cree preciso, y guiado en las normas en que se inspira, es de 5.000 millones de pesetas, pero sin que adquieran el carácter de presupuesto extraordinario, porque la mayor parte de esa suma, como podrá detallarse, será invertida y luego sostenida por los elementos usuarios, que han cooperado, que se han concertado con el Estado para desenvolver cada uno de los sectores de la riqueza nacional.

Así hay 600 millones para puertos, y como los productos anuales de puertos pasan de 130 millones, se comprende que tendrán cantidad suficiente para pagar esos 600 millones de pesetas. Al Patronato de Firms Especiales se da, como recurso, la tasa sobre los automóviles, que nadie mejor debe pagar la carretera que quien la destroza; y esto no es idea nueva, porque ya existe en otros países, y este año el Estado recogió 22 millones, sin que haya invertido más que 250, y en el lógico progreso que ha de tener en pocos años, antes de emplearse los 600 millones, habrá, con el importe de esa tasa, cantidad más que suficiente para el pago de la deuda correspondiente. Tampoco es esto presupuesto extraordinario; no hemos hecho más que mejorar el desenvolvimiento del organismo.

Y en las obras hidráulicas que corresponden a las Confederaciones se cuenta con recursos propios, que son las cooperaciones industriales y las cooperaciones de los regantes, con todos sus elementos de riqueza que han de nacer a la sombra de sus obras, que son los saltos de agua que les correspondan; y, por tanto, aparte de los productos indirectos, directamente habrá cantidad suficiente para atender con exceso a los 1.000 millones de pesetas considerados bastante para poner los primeros jalones de nuestros ríos y que pierdan su carácter actual, haciendo comprender que España tiene ríos, no como poesía y lirismo, sino ríos verdaderos, útiles y prácticos.

En cuanto a ferrocarriles, la suma es de 2.500 millones de pesetas, y de esa suma la mitad es para mejorar los ferrocarriles actuales. Se han aplicado ya sumas importantes, más de 500 millones; pero la mejora obtenida en los ferrocarriles es de tal naturaleza, que, con arreglo a las bases del Estatuto y a lo que para la resolución definitiva de régimen futuro que, fuera del en que actualmente estamos, va a concertar el Gobierno con las Compañías, nos dará seguramente, desde el año próximo, interés suficiente al capital que ha aportado el Estado. Es decir, que de todas estas sumas que integran el presupuesto extraordinario, ninguna tiene otro carácter que el de aumento de riqueza, y todo está ya en franca producción para compensar sus gastos. Hay sólo una partida a la que el Estado debe atender, porque no ha buscado cooperador directo, pues no se puede llamar cooperador a aquel que tiene que exponerse, que correr algún riesgo, que, por otra parte, sólo el Estado puede aceptar, que es la referente a los 1.200 millones, aproximadamente, que el Estado va a emplear en los nuevos ferrocarriles; la riqueza que se va a crear, nadie dudará que será enorme, y de ello se dará cuenta todo el que haya recorrido esa inmensa zona de Albacete, Utiel y Baeza, y hasta qué punto la riqueza se puede mover allí; el ferrocarril de Galicia, a la que solamente se entraba por un mal paso, será asimismo una fuente de inmensa riqueza, y aunque no sea más que para movilizar toda esa riqueza y para impulsar la vida española, bien gastados están esos 1.200 millones de pesetas, que, repito, no son gasto que afecte en realidad al presupuesto extraordinario, porque están compensados con el producto directo que se ha de obtener de ellos.

Terminó su discurso, calurosamente aplaudido, con una excitación elocuente a la conciencia nacional para que "no se deje para mañana, por pesimismo o por pusilanimidad inconsciente, lo que podemos hacer los hombres fuertes, los hombres conscientes y amantes de nuestra patria, en el día de hoy".

Bibliografía

Estatuto municipal y disposiciones complementarias. Tercera edición.—Biblioteca oficial Legislativa. Editorial Reus, Clases: Preciados, 1. Libros, Preciados, 6.—Un vol. de 652 páginas, en 4.º, 7 pesetas en Madrid y 7,50 pesetas en provincias.

Obra tan necesaria a los Ayuntamientos como a todos los particulares que tienen directa relación con aquéllos y a los

ingenieros en general. Contiene el texto del Estatuto Municipal íntegro y su mayor éxito es la inclusión hasta mediados de año de las disposiciones publicadas en relación al Estatuto, acompañado de un índice para facilitar su rápido manejo.

Esta edición oficial es bien conocida, puesto que se han agotado las dos ediciones anteriores, y es el único texto oficial autorizado de consulta por encontrarse al día.